CONATEL
Comisión Nacional de Telecomunicaciones

RESOLUCIÓN DIRECTORIO Nº 648/2011

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO Y VIGENCIA DEL CONTRATO Nº 67/2010 "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LAS OFICINAS Y LOCALES DE LA INSTITUCIÓN", SUSCRITO ENTRE LA CONATEL Y LA EMPRESA SEGURIDAD, INTELIGENCIA Y TECNOLOGÍA DEL PARAGUAY (S.I.T.) SOCIEDAD ANÓNIMA.

Asunción, 05 de mayo de 2011.

VISTO: El MEMO DPYE Nº 225/2011, refrendado por la responsable de la Gerencia Operativa de Contratación, en relación a la solicitud de ampliación del Contrato Nº 67/2010 "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LAS OFICINAS Y LOCALES DE LA INSTITUCIÓN" SUSCRITO ENTRE LA CONATEL Y LA EMPRESA SEGURIDAD, INTELIGENCIA Y TECNOLOGÍA DEL PARAGUAY (S.I.T.) SOCIEDAD ANÓNIMA, y;

CONSIDERANDO: Que es necesaria la ampliación del Contrato de referencia, suscrito entre la CONATEL Y LA EMPRESA SEGURIDAD, INTELIGENCIA Y TECNOLOGÍA DEL PARAGUAY (S.I.T.) SOCIEDAD ANÓNIMA, para el servicio de seguridad y vigilancia en las oficinas de la CONATEL, con el objeto de posibilitar la realización de una reprogramación presupuestaria del objeto de gasto 280 Institucional.

Que la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", en el Art. 63; CONVENIO MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS, establece: "*Las UOC podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento de la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos respectivos*".

Que la Gerencia Administrativa Financiera por Interno 34/UP y PP/2011 del 12.04.2011, informa que existe disponibilidad presupuestaria en el Rubro 280 – Otros Servicios en General, por un importe de Guaraníes ciento un millones ciento setenta y nueve mil quinientos setenta y cinco (G. 101.179.575).

Que según el cálculo realizado sobre los precios unitarios consignados en el Contrato Nº 67/2010, este monto corresponde a una prórroga de la vigencia del contrato en 45 días corridos.

Que la ampliación del monto del contrato Nº 67/2010, se encuentra dentro del umbral establecido en el Art. 63 de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

POR TANTO: El Directorio de la CONATEL, en sesión ordinaria del 05 de mayo de 2011, Acta Nº 25/2011, y de conformidad con las disposiciones previstas en la Ley Nº 642/95 "De Telecomunicaciones" y el Decreto Nº 14.135/96;

RESUELVE:

Art. 1° Autorizar la ampliación del monto del Contrato Nº 67/2010, "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LAS OFICINAS Y LOCALES DE LA INSTITUCIÓN" suscrito entre la CONATEL y la empresa SEGURIDAD, INTELIGENCIA Y TECNOLOGÍA DEL PARAGUAY (S.I.T.) SOCIEDAD ANÓNIMA, por un importe de Guaraníes ciento un millones ciento setenta y nueve mil quinientos setenta y cinco (G. 101.179.575).

Art. 2° Autorizar la ampliación de la vigencia del contrato Nº 67/2010, por un plazo de 45 días corridos.

Art. 3° Autorizar a la Gerencia Operativa de Contratación y a la Gerencia Administrativa Financiera, la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes.

Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Jorge Seall Sasiain
Presidente
Res. Dir. Nº 648/2011